

**DISPOSICIÓN N° 377/2026.**  
**NEUQUÉN, 03 DE AGOSTO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4831-S-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

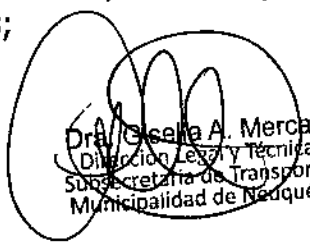
Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10º) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20º): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

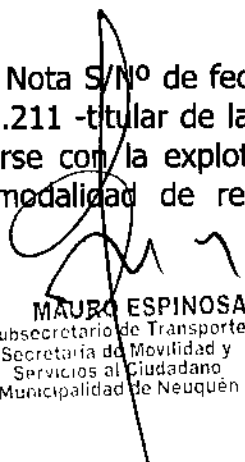
Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la autoridad de aplicación: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que el Artículo 43º) de la misma norma expresa: "El cese de actividades se producirá conforme a las siguientes modalidades: a) Un Licenciatario podrá dejar de serlo, por decisión propia mediante la solicitud fehaciente de baja del servicio ante la Autoridad de Aplicación -o por declaración de caducidad dictada por el Concejo Deliberante";

Que en ese marco, mediante Nota S/Nº de fecha 18 de junio de 2026 la Sra. Such Gabriela Noemi DNI N° 27.643.211 -titular de la licencia de Remis N° 102- manifiesta su voluntad de desvincularse con la explotación del servicio público de transporte de pasajeros bajo la modalidad de remis, por motivos personales;



Dra. Gisela A. Mercáu  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza N° 12703 consolidada;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis N° 102, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de Remis identificado con el \_\_\_\_\_ N° 102 a nombre de la Sra. **SUCH GABRIELA NOEMI DNI N° 27.643.211**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

**ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y \_\_\_\_\_ Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la titular de la licencia de Remis N° 102 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la \_\_\_\_\_ Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisella A. Mercáu  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén